

RESUMEN “ELKARTASUN FONDOA”

El siguiente texto resume los criterios fundamentales que determinan el funcionamiento de Elkartasun Fondoa. El reglamento completo se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en:

<http://www.esk.eus/images/asanbladak/4asamblea-final-es.pdf#page=60>

La financiación Elkartasun Fondoa se establece por el porcentaje de las cuotas de afiliación que se destina a tal fin. El porcentaje actual se sitúa en el 105%. La cuota de afiliación para el año 2017 es de 14,83 euros mensuales. La cuota reducida (para salarios inferiores al S.M.I.) es 4,94€/mes. Estos importes se actualizan anualmente en base al IPC real del año anterior.

Las personas con derecho a las prestaciones de Elkartasun Fondoa deberán estar afiliadas con al menos tres meses de antelación y estar al corriente en el pago de las cuotas. Las prestaciones tendrán como referencia 27€/día del año 2014, dicha cuantía actualizada a 2017 es equivalente a 27,41€/día.

Se tendrá derecho a las prestaciones de Elkartasun Fondoa a partir del tercer día de huelga. En aquellas huelgas que duren más de quince días, la prestación será efectiva desde el primer día de huelga. En los casos de huelgas intermitentes o de paros parciales se sumarán, en cómputo mensual, las horas o jornadas de huelga a efectos de cómputo.

En los casos de huelgas que afecten a personas afiliadas con contratos a tiempo parcial, se considerará, a efectos de la prestación del Fondo, el contrato a tiempo parcial, o la suma de ellos, como jornada completa.

La suma de los salarios recibidos y el importe de las prestaciones de Elkartasun Fondoa no podrá, en ningún caso, ser superior al salario mensual.

